



Unión de Trabajador@s de la Educación

C.T.E.R.A. Capital
Personería Gremial 1611 Inscripción Gremial 1348



INSTRUCTIVO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS

Compañeros/as de la Escuela/Sede....., Nivel/Área.....,el día del mes de, se realizará la elección de delegados/as con mandato de un año.

Se debe informar por cartelera la fecha y horario de la convocatoria. Los/as postulantes deben anunciarse por cartelera hasta una día antes de la elección.

La misma puede realizarse de dos maneras[:

- **Por lista** pueden presentarse cuantas listas quieran, la que obtenga la mayoría de los votos tendrá la representación de los/las delegados/as.
- **Por elección nominal** en caso de elegirse un delegado/a titular y un/a suplente y los/las candidatos/as se presenten sin lista, el nombre más votado será el delegado/a titular y el segundo será el suplente.

En el caso que no exista acuerdo entre los/las postulantes sobre la metodología de la elección será la Comisión Directiva de UTE, a través de su Secretaría de Organización quien instrumentará el formato de la elección.

La Comisión Directiva de UTE a través de la Secretaría de Organización designará un afiliado/a para cumplir la función de Presidente de Mesa. Cada una de las listas presentadas podrá poner un afiliado/a como fiscal. En todos los casos la elección se realizará con una urna y en un cuarto oscuro.

Se elegirán un/a delegado/a titular y un suplente por turno o por Establecimiento. En caso de superar los/as 50 trabajadores/as serán dos delegados/das titulares y dos suplentes. Luego cada 100 trabajadores/as se agregará un titular y un suplente.

Cada delegado/a tiene un voto.

Por tanto se puede ser delegado/a de una sola Escuela o Establecimiento. Este mecanismo permite ampliar la participación y garantizar la democracia sindical.

La elección se realizará de acuerdo a la Ley 23551 de Asociaciones Sindicales y al Estatuto de la UTE en lo que respecta a los artículos debajo descriptos:

Art.54- La elección del delegados/as de Escuelas: serán electos/as por el voto secreto y directo de los/as docentes afiliados/as o no afiliados/as a ningún otro sindicato docente de la Escuela o turno de la Escuela que se desempeña. Siendo su mandato de un año y pudiendo ser reelecto/a. La elección de delegados/as se realizará en la fecha que determine la Comisión Directiva, la que se encargará de la organización de la misma.

Art.55-Podrán postularse para dicho cargo aquellos/as afiliados/as que posean como mínimo 6 meses de afiliados/as continuos/as

La elección se realizará en el horario que se desempeñan los/as delegados/as. Si los/as delegados/as son por turnos el horario de la elección será en dicho turno. Si él o la delegado/a se elige por Establecimiento el horario de elección será el mismo en que se abre y cierra el Establecimiento.

La elección durará una jornada de trabajo respetando los horarios que se desarrollan en el punto anterior. En el caso que los/as postulantes o la Junta Electoral plantee que la elección deberá durar más de días, deben comunicarlo con una semana de anticipación a la Secretaría de Organización para que esta resuelva sobre la excepción. Finalizado el Acto electoral se confeccionará un acta por duplicado que se entregará la Secretaría de Organización. En un plazo máximo de una semana se podrán retirar dos cartas. Una para la conducción del Establecimiento y la copia firmada por el/la Director/a o Rector/a de la misma vuelve a la Secretaría de Organización del Sindicato. A partir de ese momento el Ministerio de Educación queda notificado de los/as delegados/as del Establecimiento.